

RESOLUCIÓN No. 31 ENE, 2022 FECHA: 0203

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el literal c del artículo 3° del Decreto 1567 de 1998 establece que “Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará, con una periodicidad mínima de un año, su plan Institucional de capacitación”.

Que el Plan de Capacitación de cada ente es apenas un componente dentro del gran sistema nacional de capacitación definido por el Decreto Ley 1567 de 1998, cuyo propósito común es el de generar en las entidades y empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr estándares elevados de eficiencia y eficacia en su gestión pública.

Que para la comprensión del diseño del Plan de Capacitación para los funcionarios de la Universidad Popular del Cesar, las actividades o eventos estarán orientadas a las dos grandes áreas definidas en la Ley como funcionariales: a) Misional o Técnica y b) General.

Que de manera expresa la norma señala que el plan de capacitación debe tener en cuenta únicamente el conjunto de procesos organizados, relativos a la Educación Formal e Informal, de conformidad con los parámetros de la Ley General de Educación para cada caso.

Que la universidad popular del cesar, incluirá en el presupuesto de cada Vigencia Fiscal la apropiación para cubrir la Inversión de Capacitación.

Que la Capacitación del Talento Humano de la Universidad Popular del Cesar, se constituye en una Inversión perceptiva e invaluable para la vida institucional de la Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESOLUCIÓN No. 31 ENE. 2022 FECHA: 0203

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Capacitación para el personal administrativo de la Universidad Popular del Cesar, Sede Central y Seccional Aguachica, Vigencia 2022, el cual forma parte integral de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - La responsabilidad de la ejecución del Plan Institucional de Capacitación para el personal administrativo Sede Central de la Universidad Popular del Cesar, será ejercida por la Vicerrectoría Administrativa previa verificación de la Coordinación Grupo Gestión Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO: La responsabilidad de la ejecución del Plan Institucional de Capacitación para el personal administrativo Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar, será ejercida por la Vicerrectoría General previa verificación de la División Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Valledupar a los

31 ENE. 2022


ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector